

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida	: 20
Capitulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.386.666
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		129.901
	01	Del Sector Privado		102.900
	001	Donaciones		102.900
	02	Del Gobierno Central		27.001
	002	Instituto Nacional de Deportes		27.001
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		402.848
	99	Otros		402.848
09		APORTE FISCAL		3.853.917
	01	Libre		3.853.917
		GASTOS		4.386.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		289.020
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	3.794.515
	01	Al Sector Privado		2.615.728
	337	Posicionamiento del Deporte de Alto Rendimiento		1.317.284
	346	Formación para el Deporte		291.255
	347	Deporte Recreativo		326.559
	348	Deporte de Competición		567.440
	349	Ciencias del Deporte		113.190
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.178.787
	050	Formación para el Deporte		436.882
	051	Deporte Recreativo		489.838
	052	Deporte de Competición		252.067
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	02,03,05	303.131
	03	A Otras Entidades Públicas		303.131
	001	Aportes a Otras Entidades Públicas		303.131

GLOSAS :

01 Estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL	1.908.830
- CUOTA REGIONAL	2.477.836
I Región	119.666
II Región	127.273
III Región	109.426

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida	: 20
Capitulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

IV	Región	150.102		
V	Región	200.411		
VI	Región	161.803		
VII	Región	174.346		
VIII	Región	235.572		
IX	Región	192.916		
X	Región	174.729		
XI	Región	105.777		
XII	Región	117.194		
XIV	Región	139.343		
XV	Región	130.623		
	Región Metropolitana	338.655		

- TOTAL 4.386.666

Excepcionalmente por el año 2013 no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley N° 19.712, respecto de los proyectos a que se refiere el artículo 48 del mismo cuerpo legal, financiados con la cuota nacional para la realización de eventos deportivos internacionales.

02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados semestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes. Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.

03 Estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 80% mediante concursos públicos. Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional según corresponda. En este caso, la decisión se adoptará previo informe del Consejo Consultivo de Asignación Directa, creado mediante Decreto N°65, de 2007 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la Ley N°19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley. La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 19.712, se efectuará por entidades externas.

04 Los fondos que se transfieran a Organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de éstos. No obstante, dichos Organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

05 Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (01)

Partida	:	20
Capitulo	:	03
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la Municipalidad respectiva.